



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017 la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales mediante expediente 4/2017, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional por un plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuensalida 8 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-4516